Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que se arbitren los medios técnicos, económicos y humanos adecuados, para la implementación de un Centro de Estudios para la prevención, confirmación, asistencia y lucha contra el Hanta Virus, en la localidad de El Bolsón.

Artículo 2°.- Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1°, el Poder Ejecutivo implemente las partidas necesarias en el Presupuesto Provincial 1996.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION Nº 9/1996